
(MAAG), en nuestro país, por los valiosos servicios presentados al Ejército Nacional durante el desempeño de sus funciones;

VISTA la Ley No.21, de fecha 15 de noviembre de 1930, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, en su Segunda Categoría, al Coronel Ramón Quijano, Jefe del Grupo Consultivo de Asistencia Militar de los Estados Unidos de América.

Artículo 2.- Envíese a la Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de abril del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 135-90 que autoriza una impresión de estampillas para fósforos.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 135-90

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No.2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se autoriza la siguiente impresión de estampillas para fósforos:

120,000,000 (CIENTO VEINTE MILLONES) de estampillas para

fósforos del tipo de RD\$0.01, color azul.

Estas estampillas serán impresas en tamaño de dos y medio centímetros de ancho por cuatro centímetros de largo y con el siguiente diseño: en el centro y dentro de una figura rectangular el número (1); encima de este número la palabra "CENTAVO", y debajo la palabra "FOSFORO"; en la parte superior se leerá "REPUBLICA DOMINICANA"-RENTAS INTERNAS.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de abril del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 136-90 que designa a los señores Caonabo Polanco, Supervisor de Salud Pública y Asistencia Social, con rango de Subsecretario de Estado, con asiento en Santiago y dicta otras disposiciones.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 136-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El señor Caonabo Polanco, queda designado Supervisor de Salud Pública y Asistencia Social, con rango de Subsecretario de Estado, con asiento en Santiago.

Artículo 2.- El Ing. Mateo Espaillat, queda designado Ayudante Civil del Presidente de la República, con asiento en Santiago.

Artículo 3.- El señor Félix Vásquez, queda designado Inspector Especial al Servicio de la Secretaría de la Presidencia, con asiento en Cotuí.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de abril del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.